

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

32336 *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales, en el que se notifica el inicio del expediente 28/10 a D. Jorge Guerra del Rosario.*

Por el presente anuncio se notifica a D. Jorge Guerra del Rosario con domicilio en c/ Tomás Miller, 51, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 28/10, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 22 de julio de 2010; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: c/ Tomás Miller, 51 – 35003 Las Palmas de Gran Canaria, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en relación con lo dispuesto en el art. 13.1 y 13.2 del Real Decreto 2062/2008 de 12 diciembre, lo que podría ser constitutivo de infracción grave tipificada en el artículo 39.2d) e infracción leve tipificada en el artículo 39.3e) de la citada Ley 55/2007, pudiendo ser sancionada, con multas de hasta 40.000 euros por la infracción grave y apercibimiento o multa de hasta 4.000 euros por la leve.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, nº 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 7 de septiembre de 2010.- Secretaria General.

ID: A100066593-1